

Distr. general 11 de abril de 2013 Español Original: inglés

Asamblea General Sexagésimo séptimo período de sesiones Tema 43 del programa Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad Sexagésimo octavo año

Carta de fecha 9 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 9 de abril de 2013, dirigida a usted por Mehmet Dânâ, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Levent **Eler** Representante Permanente Adjunto Encargado de Negocios interino





Anexo de la carta de fecha 9 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a las cartas de fecha 11 de marzo de 2013 y 5 de abril de 2013 dirigidas a usted por el representante grecochipriota en Nueva York y distribuidas como documentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/67/791-S/2013/157 y A/67/827-S/2013/219), que una vez más transmiten las consabidas denuncias de "infracciones de las normas internacionales de tráfico aéreo y violación del espacio aéreo nacional de la República de Chipre", y de señalar a su amable atención lo siguiente.

En respuesta a esas denuncias injustificadas, deseo una vez más reiterar que los vuelos que se realizan en el espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el pleno conocimiento y consentimiento de las autoridades competentes del Estado, respecto del cual la administración grecochipriota de Chipre meridional no tiene ninguna jurisdicción ni derecho a opinar. Cabe señalar que las afirmaciones de las llamadas violaciones de las normas del tráfico aéreo carecen de fundamento, ya que la autoridad de aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para prestar servicios de información aeronáutica y sobre el tráfico aéreo dentro de su propio espacio aéreo nacional.

Como se señaló en nuestras cartas anteriores, dichas denuncias se basan en la afirmación falsa e ilegítima de que la soberanía de la administración grecochipriota se extiende a toda la isla, incluido el territorio y espacio aéreo nacional de la República Turca de Chipre Septentrional. Esa injustificada afirmación de la parte grecochipriota hace caso omiso de las realidades imperantes sobre el terreno, a saber, la existencia de dos Estados autónomos independientes en la isla de Chipre, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y jurisdicción en su respectivo territorio.

Los continuos intentos de los representantes grecochipriotas, mediante la frecuente repetición de afirmaciones falsas, de conferir legitimidad a una administración ilegal, son inútiles, pues el pueblo turcochipriota nunca cederá a sus injustas demandas. De hecho, lo que mejoraría el clima en la isla sería que la parte grecochipriota dejara de arrogarse indebidamente derechos y responsabilidades de los que carece legalmente, y que deje de cometer actos hostiles y despectivos contra la población turcochipriota.

Además, debe recordarse a la administración grecochipriota que su interlocutor es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota, no Turquía, y que su insistente denegación de los derechos turcochipriotas en el norte de la isla no augura nada bueno para las perspectivas de encontrar una solución duradera del conflicto de Chipre en consonancia con los parámetros establecidos por las Naciones Unidas, que prevén una nueva asociación sobre la base de la igualdad política de los dos pueblos de la isla en el marco de una federación bicomunal y bizonal con dos Estados constitutivos en pie de igualdad.

2 13-28834

Aprovecho esta oportunidad para dejar constancia, una vez más, de que la parte turcochipriota está dispuesta a entablar cuanto antes negociaciones plenas entre los dos líderes en el contexto de un proceso orientado a los resultados. Consideramos que si nuestro sincero y constructivo enfoque es reciprocado por la parte grecochipriota, solucionar el problema de Chipre, pendiente desde hace mucho tiempo, puede lograrse en el plazo más breve posible. Esperamos que la nueva dirigencia grecochipriota demuestre la voluntad política necesaria para encontrar una solución justa y duradera en Chipre.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mehmet **Dânâ**Representante
República Turca de Chipre Septentrional

13-28834